



Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia, S.C.

"Juntos por más y mejores resultados"



RNC: 40100750-9

RESOLUCION SOBRE LA INVERSION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL PARA SER INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2022

RESOLUCION NO. 21-2021

CONSIDERANDO: Las facultades y atribuciones que confiere la Leyes 170 – 07 que instituye el sistema de Presupuesto Participativo y la 176 – 07 del Distrito Nacional y los Municipios de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que es una facultad del Concejo de Regidores/as aprobar el presupuesto municipal de cada año.

CONSIDERANDO: Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación ciudadana y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 170-07 que instituye el Sistema De Presupuesto Participativo Municipal; -

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

VISTA: La Ley 166-03

ESTE AYUNTAMIENTO EN USO DE SUS FACULTADES,

EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

1. APROBAR como al efecto **APRUEBA EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del 40% de Gastos de Capital e Inversiones de Obras del Presupuesto Municipal, como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF).

Av. Duarte #35, Villa Altagracia, Prov. San Cristobal, República Dominicana, Tels.: 809-375-6858 • 809-375-8352
Info@ayuntamientovillaaltagracia.gob.do

J. M. M. J.
E. C. J.
D. E. J.



Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia, S.C.

"Juntos por más y mejores resultados"

RNC: 40100750-9



Continuación Resolución No.21-2021

2. IMPLEMENTAR como al efecto **IMPLEMENTA PARA ESTE PERIODO 2022 QUE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SE EFECTÚE EN LOS BARRIOS SIGUIENTES:** Barrio El Pomo, Barrio Villa Isabelita, Barrio Torre II, Barrio Flor de Liz II, Barrio Invi Cea, Barrio Unión y Paz (Novillero), Barrio Tierra Santa Norte (El Tanque II), Barrio Arremagao I, Barrio La Cañita, Barrio Primavera, Barrio San Francisco, Barrio Ramón Matías Mella, Barrio 5to Arriba. IAD, Barrio Paraíso I, Barrio Unión, Amor y progreso, Barrio San Miguel I, Batey Km 43, Comunidad de Hormigo y Comunidad de Maizal; donde se llevaran a efectos las consultas comunitarias a los fines de definir sus tres (3) prioridades a ser sometidas a prefactibilidad para su inclusión al Presupuesto Municipal.

3. ESTABLECER como al efecto **ESTABLECE** que para la ejecución de las obras la comunidad concederá aportes en especie o en mano de obra cuyos valores expresados en dinero serán integrados al presupuesto de las mismas.

4. INSTITUIR como al efecto **INTITUYE** que los comités municipales y de las secciones de seguimiento escogido en el Cabildo Abierto y en las asambleas seccionales, bloques o barriales durante el proceso de presupuesto participativo realizado recientemente en el municipio, quedan mandatados para darle seguimiento a la ejecución de las obras y al mantenimiento de éstas. En cada obra en ejecución se constituirá mediante asamblea de la comunidad un comité de obra que, al concluirse la obra, se transformará en comité de mantenimiento.

5. CONSTAR como al efecto **CONSTA** que en la ejecución de las obras, se aplicarán los procesos establecidos por las leyes vigentes para las compras y contrataciones.

E.C.
J m m EVD



Ayuntamiento Municipal Villa Altagracia, S.C.

"Juntos por más y mejores resultados"



RNC: 40100750-9

Continuación Resolución No.21-2021

Aprobada en el Salón de Sesiones Profesor Melanio Hernández Alberto del Ayuntamiento de Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal, República Dominicana, en Sesión Extraordinaria de fecha treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno (2021) y Registrada en el Acta No. 21/2021.-


Lic. Eliezer Vizcaíno Durán
Presidente del Ayuntamiento




Licda. Elisabeth Corporan De Jesús
Secretaria Municipal



Dada a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno (2021) en Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal, República Dominicana.


Sr. José Miguel Méndez
Alcalde Municipal

